DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19702
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER21569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Institucional
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	23 de octubre de 2023	**HORA:**	9:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1.** Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur **P2.** Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			**P1**. X1: 96 122 520 Y1: 97 521 73 **P2**. X1: 96 075 475 Y1: 97 513 085		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	**URBANIZACIÓN LAS COLINAS**	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			216 M2		
UPZ:	53 – MARCO FIDEL SUAREZ	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	**P1**. AAA0007JSTO **P2**. AAA0007JRWW	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	216 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50257		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización las Colinas, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante Acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media, por amenaza movimientos en masa en Suelo Urbano y de Expansión. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio P2 el cual se muestra a continuación:

Tabla 1. Antecedentes para los predios evaluados

DI	FECHA DE VISITA
DI - 17626	6/22/2022

En el DI – 17626 de junio de 2022, se realizó inspección visual y cualitativa al predio **P2** ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 y al predio vecino **P3**, ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -61, en el primero se evidencian humedades, posibles eflorescencias y algunos desprendimientos superficiales del recubrimiento en mortero, en los muros de dos habitaciones del primer nivel de la vivienda. En el predio **P3** de la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -61, se pudo evidenciar que para su emplazamiento se implementó un relleno en forma de muro, conformado por ladrillo en arcilla pegado y mortero, en cuya superficie se presentan humedades. Se concluyó que para los dos predios la estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas allí, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección, se recomendó a los responsables, encargados y/o propietarios de los dos predios adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios **P1.** Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur y P**2.** Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 y P**3.** Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 61, ubicados en el Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe.

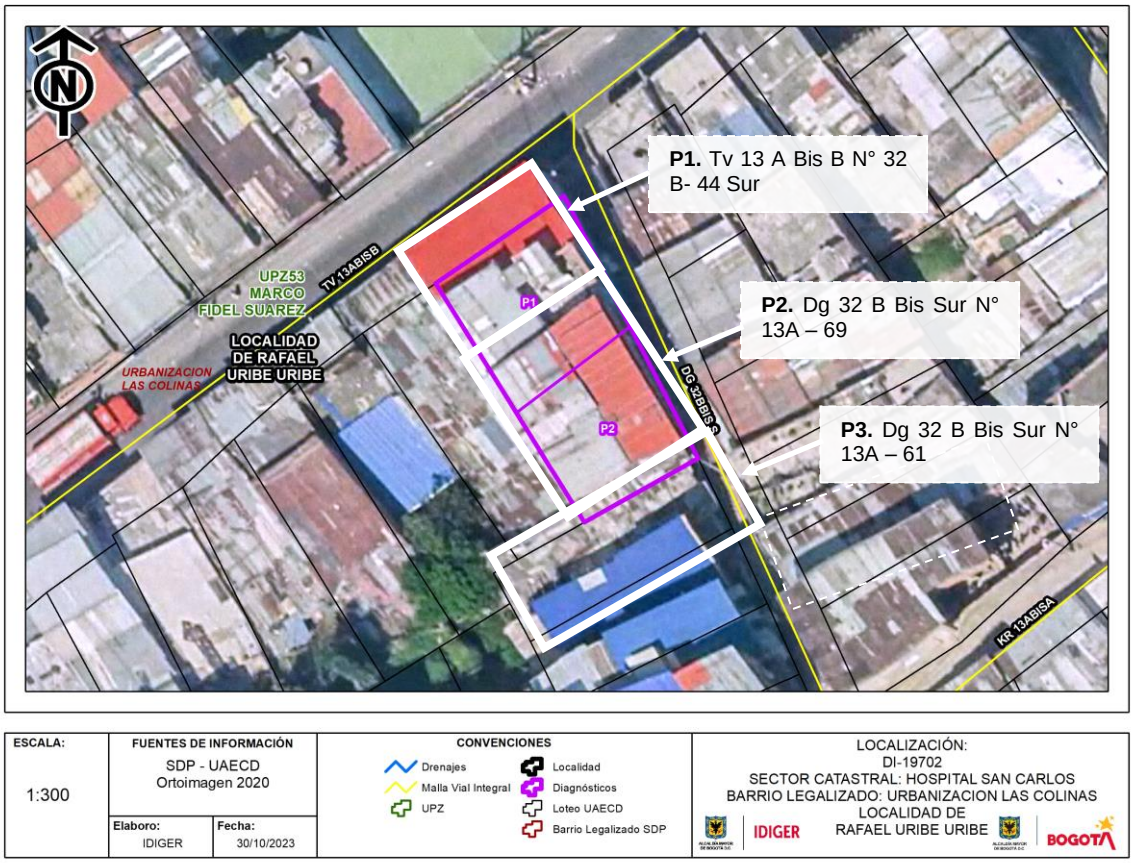

Figura 1. Localización general localización de los predios en mención de los predios **P1.** Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur y P**2.** Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 y P**2.** Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 61, ubicados en el Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 23 de octubre de 2023, realizo visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER21569 a los predios ubicados en la P1. Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur y P2. Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69, ubicados en el Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe, el sector pertenece a una zona de pendiente media –alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso residencial y comercial.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería semiconfinada, con losa de entre piso en concreto y cubierta liviana. Se habla telefónicamente con la propietaria de la vivienda la señora Aracely Valbuena Diaz, la cual afirma que no se encuentra en la vivienda y que además ya no necesita la visita por parte del IDIGER, puesto que las afectaciones que tenía su predio que se presentaban sobre su cocina, posibles humedades, ella ya había tomado la decicón de arreglar. Por lo anterior no se adelanta ninguna inspección visual al interior del predio. Desde el exterior no se observan afectación alguna (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección visual y cualitativa al predio P2 ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69, vivienda de dos niveles y terraza, construida en mampostería semiconfinada, losas de entrepiso en concreto y cubierta en cercha metálica y tejas de plástico (Ver fotografías 3-6).

Al interior del predio se presentan humedades y eflorescencias sobre los muros perimetrales de dos habitaciones del primer nivel, según la propietaria la señora Blanca Lilia Macias causadas por los predios vecinos, ubicados al costado sur y occidental de su predio, al costado sur colinda con el predio P3 ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 61, vivienda de un nivel, en mampostería semiconfinada y cubierta liviana (Ver fotografías 7-14).

La señora Blanca Lilia afirma que estas afectaciones llevan alrededor de 6 años y sus vecinos colindantes ya se encuentran al tanto y se les ha notificado de la situación presente. En el DI – 17626 del año 2022, se encuentran las mismas afectaciones sobre el predio P2 Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 que las observadas en la actualidad, lo que supone que no se ha realizado ninguna acción de reparación ni mejoramiento para los mismos (Ver fotografías 15 y 16).

Se realiza inspección a las canales ubicadas en la terraza del predio P2 de la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 las cuales no presentan afectación aparente alguna (ver fotografía 17-20).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del predio (P3) ubicado de la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -61.

- Falta de mantenimiento de los elementos no estructurales de la vivienda (P2) ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -69.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda P1 ubicada en la Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur



Fotografía 2. Vivienda P1 ubicada en la Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur



Fotografía 3. Vivienda P2 ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -69.

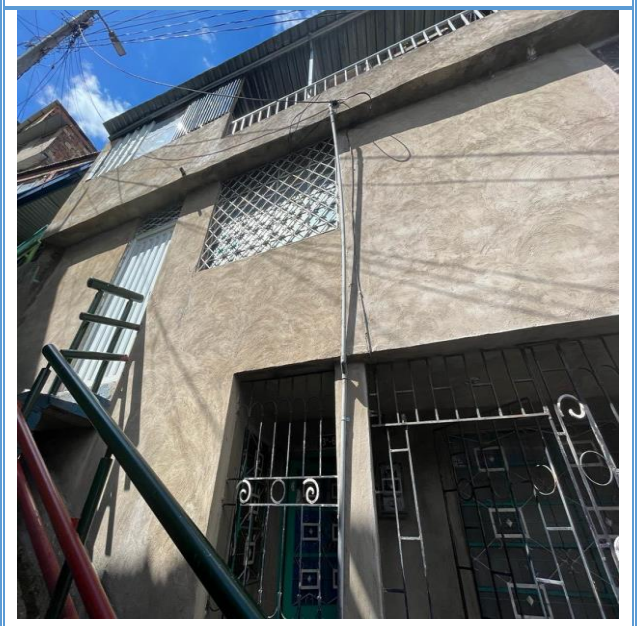

Fotografía 4. Vivienda P2 ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -69



Fotografía 5. Vivienda P2 ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -69



Fotografía 6. Vivienda P2 ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -69

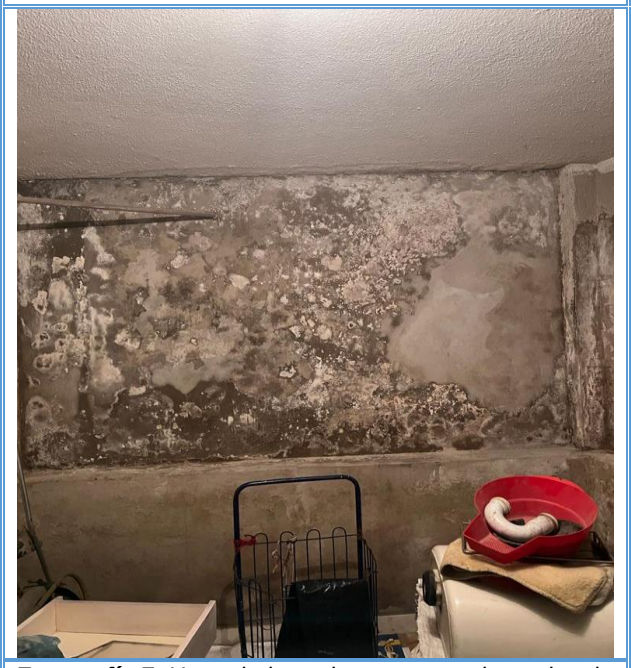

Fotografía 7. Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 1 **,** del predio P2

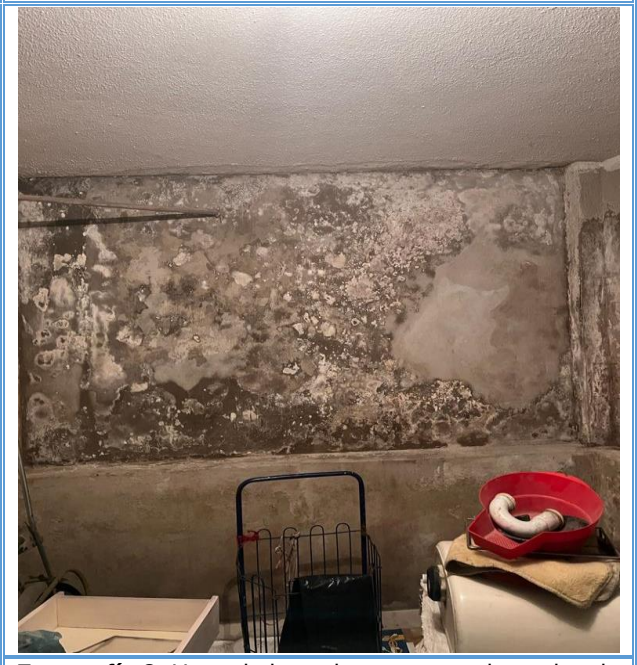

Fotografía 8. Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 1 **,** del predio P2.

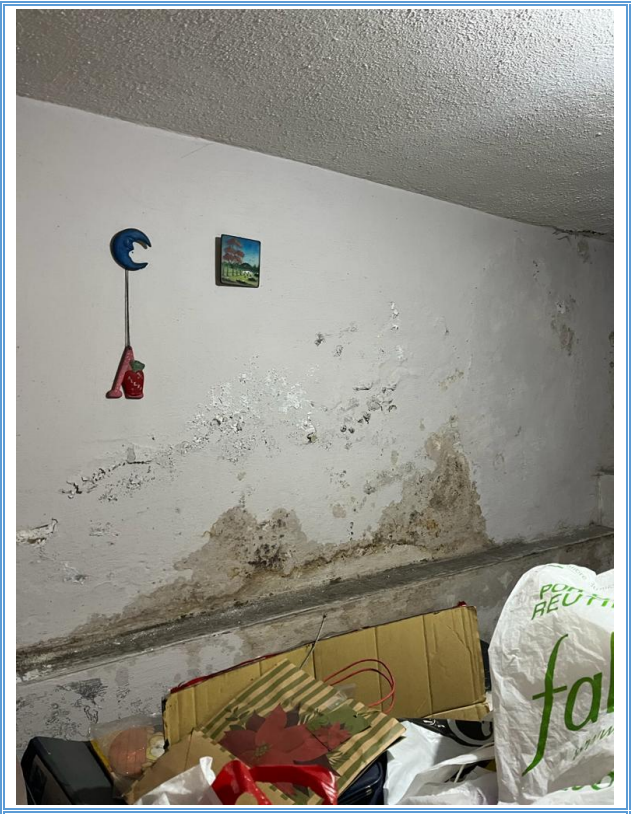	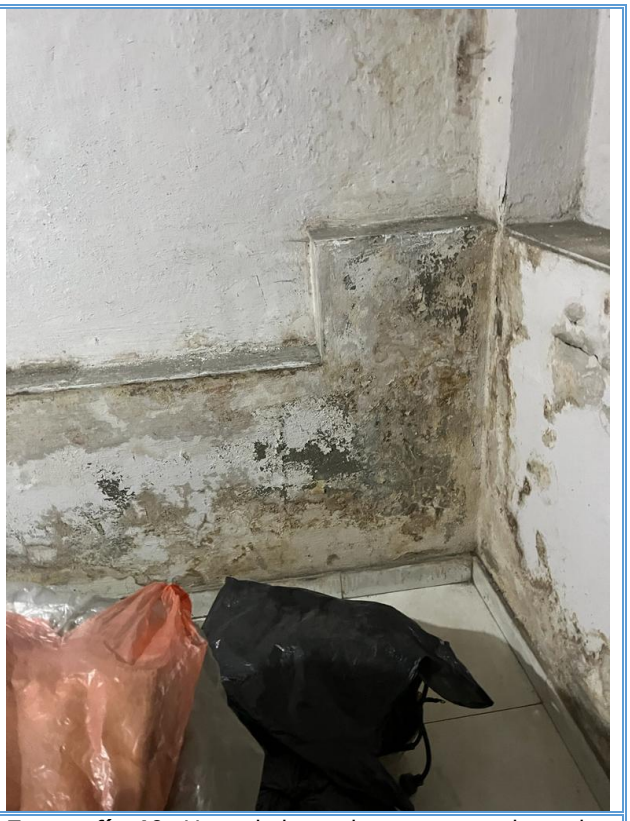
Fotografía 9. Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 2 del predio P2.	**Fotografía 10.** Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 2 del predio P2.

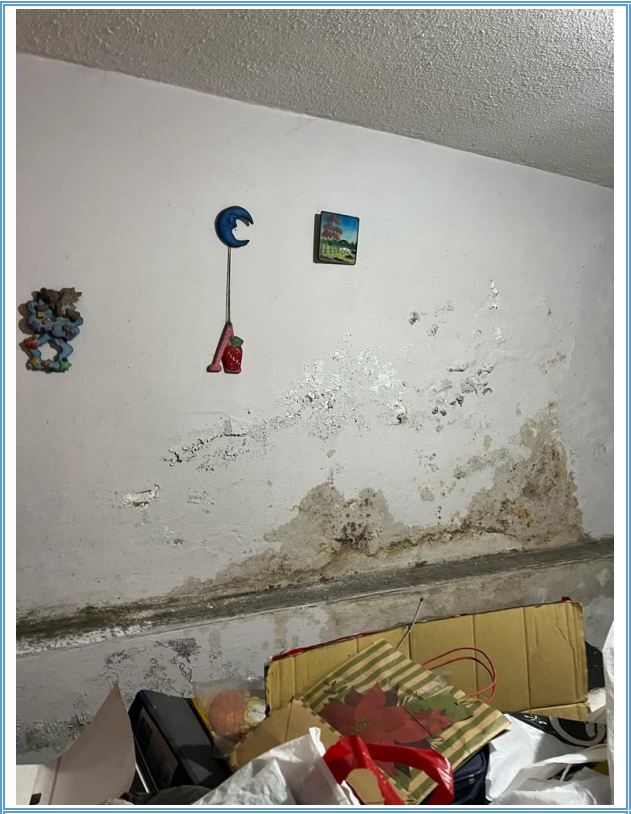

Fotografía 11. Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 2, del predio P2

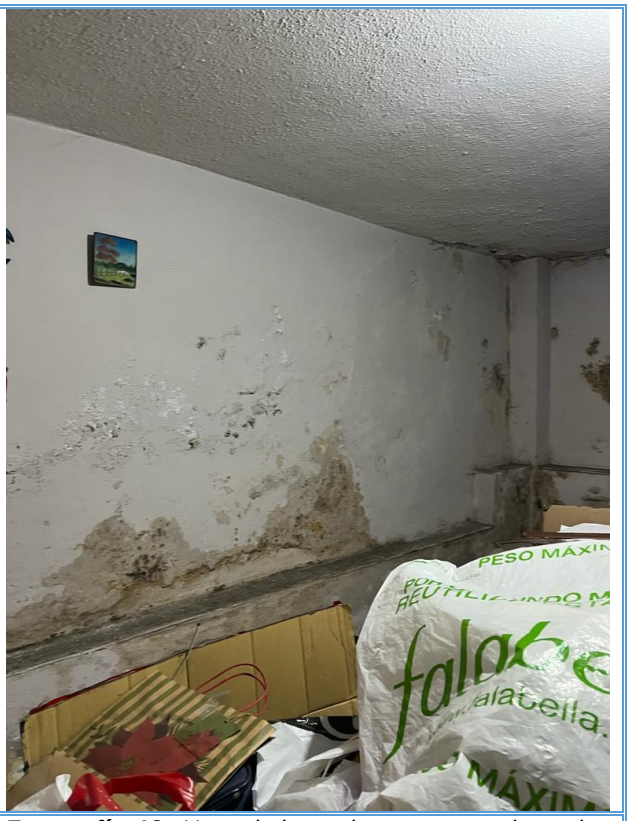

Fotografía 12. Humedades sobre muros perimetrales de la habitación 2, del predio P2



Fotografía 13. Predio P3 ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -61



Fotografía 14. Predio P3 ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13 A -61


Fotografía 3. Habitación 1, con humedades y desprendimientos superficiales del mortero de recubrimiento de los muros internos.

Fotografía 15. Imagen tomada del DI – 17626 del año 2022, de la habitación 2 de la vivienda P2

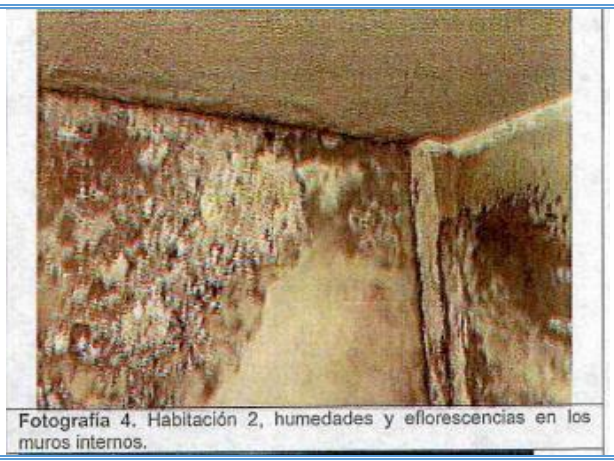
Fotografía 4. Habitación 2, humedades y eflorescencias en los muros internos.

Fotografía 16. Imagen tomada del DI – 17626 del año 2022, de la habitación 1 de la vivienda P2.



Fotografía 17. Cubierta en cercha metálica con tejas plásticas y canaletas metálicas para la recolección de aguas lluvia, vivienda P2



Fotografía 18. Cubierta en cercha metálica con tejas plásticas y canaletas metálicas para la recolección de aguas lluvia, vivienda P2



Fotografía 19. Cubierta en cercha metálica con tejas plásticas y canaletas metálicas para la recolección de aguas lluvia, vivienda P2



Fotografía 20. Cubierta en cercha metálica con tejas plásticas y canaletas metálicas para la recolección de aguas lluvia, vivienda P2

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el sector evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P2	Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69	Mampostería semiconfinada, placas en concreto reforzado y cubierta en cercha metálica y teja plástico.	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior al predio P1 ubicado en la Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur e Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P2, ubicado en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 del Barrio Urbanización la Colina de la Localidad de Rafael Uribe Uribe
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda P1 ubicada en la Tv 13 A Bis B N° 32 B- 44 Sur, desde el exterior, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda P2 ubicada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 69 no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender

oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera la recomendación del DI – 17626 del año 2022: " *A los responsables , encargados y /o propietarios de los predios de la DG 32 Bis Sur # 13 A – 69 y DG 32B Bis Sur # 13 A -61, del sector catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20 de 1995) donde se establece que es obligación de los propietarios y /o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente*."

- Al responsable y/o responsables de la vivienda P3 emplazada en la Dg 32 B Bis Sur N° 13A – 61 del Barrio Urbanización la Colina de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar las acciones de revisión y mantenimiento de sus sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el fin de no generar daños a sus colindantes y /o terceros.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*